

Ref.: Ejecutivo Singular 2022-00086-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. con NIT. 900.200.960-9
D/do: TERESA FLOREZ con C.C. 30.971.240

NOTA A DESPACHO: Miranda, diecisiete de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que dentro del término concedido la parte demandante no procedió a subsanar el libelo introductor conforme se le ordenó en auto que antecede. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 154

Miranda, diecisiete de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular 2022-00086-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. con NIT. 900.200.960-9
D/do: TERESA FLOREZ con C.C. 30.971.240

Mediante la presente providencia se entra a considerar si la demanda en referencia, se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 84 y 90 del Código de General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Por auto No. 125 del 06 de junio de 2022, fue inadmitida la demanda de la referencia para que la demandante corrigiera las falencias de las que adolecía.

La providencia se notificó mediante estado 051 de fecha 07 de junio de 2022, y dentro del término de traslado establecido en la ley, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, al encontrarse superado el término concedido, deviene su rechazo conforme a los señalamientos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por BANCO CREDIFINANCIERA S.A. con NIT. 900.200.960-9 contra, TERESA FLOREZ con C.C. 30.971.240 de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído archivar el expediente en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

Ref.: Ejecutivo Singular 2022-00086-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. con NIT. 900.200.960-9
D/do: TERESA FLOREZ con C.C. 30.971.240

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL

Juez

aesg

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 058, hoy <u>21 de junio de 2022.</u> ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario
